

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2020

ACTA Nº 10 DE JUNTA ELECTORAL DE LA RFEC

En Madrid, en la sede social de la RFEC, siendo las 14:00 horas del día 9 de septiembre 2020, reunidos, D. Alfonso Javier Arroyo Pérez, D^a María Dolores Sáez de Ibarra García y por medios telemáticos D. Fernando Uruburu Sistiaga.

D. Fernando Uruburu Sistiaga, preside la reunión, actuando como vocal D. Alfonso Javier Arroyo Pérez. D^a María Dolores Sáez de Ibarra García actúa como miembro de la Junta Electoral en su calidad de secretaria de la misma.

Abierta la sesión, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la RFEC los reunidos tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral, adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. PROCLAMACION DE RESULTADOS PROVISIONALES DE LAS ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFEC.

Recibidas por la Junta Electoral las actas de escrutinio correspondientes a las votaciones celebradas en la circunscripción estatal por los Estamentos de Técnicos Entrenadores de Deportistas de Alto Nivel, Técnicos, Jueces-Árbitros, Deportistas de Alto Nivel, Deportistas de ciclismo para todos, Deportistas de Ciclocross, Deportistas de Trial, Deportistas Adaptados, Clubs de Ciclismo Para todos, Clubs de Ciclocross, Clubs de Trial, Clubs Adaptados, Deportistas Olímpicos (circunscripción agrupada) y Clubs Olímpicos (circunscripción agrupada), además de las celebradas en la circunscripción autonómica por los estamentos de Clubs Olímpicos Andalucía, Deportistas Olímpicos Aragón, Deportistas Olímpicos Galicia, Clubs y Deportistas Olímpicos Madrid y Clubs y Deportistas Olímpicos Valencia, así como de las actas de escrutinio correspondientes al voto no presencial (voto por correo), de las cuales se dan lectura, se acuerda publicar los resultados provisionales de las elecciones a miembros de la Asamblea General.

La Junta Electoral ratifica la designación de miembros de las diferentes mesas electorales para la cobertura de puestos ausentes, no constando reclamación alguna sobre ellas.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

Los resultados se expresan en el anexo 1 que se adjunta a la presente acta como documento inseparable de la misma.

Conforme dispone el art. 38 del Reglamento General, los candidatos que no hubieren resultado elegidos integrarán una lista de suplentes para estamento, ordenada de acuerdo con el número de votos obtenidos, que servirá para cubrir de forma automática, las vacantes que vayan surgiendo en la Asamblea General de la RFEC con posterioridad a las elecciones, conforme consta en el anexo 1 a la presente acta.

SEGUNDO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la Secretaria General de la RFEC, con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la RFEC podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art. 64 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablones de anuncios de la RFEC y de las Federaciones Autonómicas, así como en la web de la RFEC sección procesos electorales. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar, se levantó la sesión a las 23:55 horas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



Fernando Uruburu Sistiaga



La Secretaria



Mª Dolores Sáez de Ibarra García